

Sin goce de sueldo integrantes de la Sala 10 de la Corte de Apelaciones

## COMISIÓN JUDICIAL SANCIONÓ A JUECES POR DESESTABILIZADORES<sup>1</sup>

[http://www.eluniversal.com/2005/02/04/roj\\_art\\_04106B.shtml](http://www.eluniversal.com/2005/02/04/roj_art_04106B.shtml)

JUAN FRANCISCO ALONSO

EL UNIVERSAL

Por considerarlos parte de "un proceso desestabilizador", la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) suspendió, sin goce de sueldo, a los magistrados de la Sala 10 de la Corte de Apelaciones de Caracas, Pedro Troconis y Herzten Vilela, los cuales el martes anularon la orden de prohibición de salida del país, dictada en diciembre pasado, contra los 27 imputados por haber firmado el decreto del gobierno de transición de Pedro Carmona Estanga.

También sancionaron a la juez 25 de Control, Josefina Gómez Sosa, quien acordó la medida cautelar, pues "no pocas veces se han dictado decisiones sin motivación con el deliberado propósito de que sean revocadas en la alzada".



Luis Velásquez Alvaray

La decisión la anunciaron el presidente del TSJ y de la Comisión Judicial, magistrados Omar Mora y Luis Velásquez Alvaray, respectivamente, en rueda de prensa, a menos de 24 horas de haber tomado posesión de sus cargos.

Tras anunciarlas jueces, Alegría Bellity y Wendi Saéz serán quienes sustituirán a Vilela y Troconis. Mora afirmó que "esta medida debe ser ejemplificante, pues no vamos a permitir más nunca que, con la excusa de los formalismos, se genere impunidad (...) Estamos firmemente dispuestos a tomar los correctivos que sean necesarios, para evitar que estas situaciones irregulares vuelvan a presentarse".

El nuevo presidente del máximo juzgado calificó la actuación de la Comisión Judicial como "excesivamente prudente", porque "los jueces temporales no tienen ningún tipo de estabilidad, porque no han concursado y son perfectamente removibles".

Precisó que los sancionados han debido mantener prohibición de salida del país, mientras le devolvían el fallo al Tribunal 25 de Control para que "lo corrigiera".

Por su parte, Velásquez explicó que la medida la adoptaron a raíz de una denuncia presentada en la tarde del miércoles por el magistrado Nelson Umbarri, miembro de la Sala 10 y quien no respaldó la sentencia del martes.

"Estas son situaciones que se presentan periódicamente, a raíz del golpe de Estado del 2002, de tal manera que debemos actuar inmediatamente en todos los procesos desestabilizadores y este proceso que acaba de tomar esta Corte de Apelaciones es un proceso desestabilizador", afirmó el otrora parlamentario oficialista, quien aseguró que los reemplazos fueron elegidos al azar.

## Suspendidos jueces que favorecieron a imputados por decreto de Carmona

Omar Mora Díaz advirtió que la resolución, que en tiempo récord dictó la Comisión Judicial, constituye una señal y un ejemplo de que la purga en el sistema de administración de justicia no es simple retórica

EDGAR LÓPEZ

La Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia, presidida por el magistrado Luis Velásquez Alvaray, suspendió sin goce de sueldo e indefinidamente a los jueces de la Sala 10 de la Corte de Apelaciones que el 1° de este mes revocaron la medida de prohibición de salida del país contra 27 imputados por rebelión civil, por el supuesto respaldo al decreto mediante el cual Pedro Carmona Estanga sustituyó al presidente Hugo Chávez el 12 de abril de 2002.

La resolución fue anunciada en conferencia de prensa por el presidente del TSJ, Omar Mora Díaz, quien advirtió que se trataba del cumplimiento de lo ofrecido el miércoles, cuando tomó posesión del cargo, en cuanto a la inmediata remoción de jueces considerados golpistas.

Los jueces afectados son Pedro Troconis Da Silva y Herten Vilela Sibada, quienes determinaron que la prohibición de salida del país decretada el pasado 17 de diciembre por la jueza 25° de Control, Josefina Gómez Sosa, no fue suficientemente motivada. A criterio de la Comisión Judicial, la decisión de la Sala 10 provocó un "escándalo público", pues lo correcto habría sido "regresar los autos al tribunal de origen para que corrigiera tal error, el cual resulta inexcusable".

Precisamente por considerar que la jueza Gómez Sosa incurrió en un error inexcusable, la Comisión Judicial también resolvió suspenderla sin goce de sueldo e indefinidamente.

Sobre el particular, en la resolución se razona: "No pocas veces se han dictado decisiones sin motivación con el deliberado propósito de que sean revocadas en la Alzada y, en verdad, resulta inexplicable que la jueza de primera instancia hubiese tomado tal determinación sin suministrar razones, cuando tal es una elemental obligación de todo juez".

La Comisión Judicial insistió en que la Sala 10 de la Corte de Apelaciones "en vez de anotar tan craso error y ordenar su corrección devolviendo los autos para tal finalidad, materializó un aprovechamiento de la falta y la agravó produciendo esta decisión que hoy conmueve al país".

La solicitud de prohibición de salida del país fue interpuesta el 17 de diciembre pasado por la fiscal 6° del Ministerio Público, Luisa Ortega, y en horas de la noche del mismo día la jueza Gómez Sosa la acogió.

Los imputados involucrados son Heidi Engelberth, María Corina Machado, José Rodríguez Iturbe, Julio Brazón, Leopoldo López Gil, Felipe Brillembourg, César Carballo, José Curiel, Rocío Guijarro, Sergio Omar Calderón, Raúl De Armas, Guaicaipuro Lameda, León Arismendi, Godofredo Marín, Douglas León Natera, Rafael Huizi Clavier, Vilma Petrash, Enrique Yéspica, Jaime Manzo, Federico Carmona, Ignacio Salvatierra, Alberto Quirós Corradi, Corina Parisca de Machado, Juan Pablo Borregales, Alejandro Peña Esclusa, Elías Bittar y Alvis Muñoz.

### **En menos de 24 horas**

¿La Comisión Judicial, que fue designada apenas el miércoles 2 de febrero, habría tenido tiempo suficiente para analizar la decisión de la Sala 10 de la Corte de Apelaciones?

¿Revisó detenidamente el expediente en cuestión o acaso le bastaron las informaciones de prensa que, según las máximas autoridades judiciales, conmueven al país?

Luis Velásquez Alvaray respondió que ese mismo miércoles uno de los integrantes de la Sala 10 (se supone que fue Nelson Urribarrí Prieto, quien salvó su voto) formuló la denuncia y remitió a la Comisión Judicial la documentación necesaria:

“Recibimos la información a eso de las 6:00 pm, trabajamos hasta la noche y esta mañana tomamos la decisión”, acotó Velásquez Alvaray.

Varios reporteros judiciales se enteraron antes que Omar Mora Díaz de lo resuelto por la Comisión Judicial. No obstante, el recién electo presidente del TSJ hizo ver que no estaba sorprendido y que, de hecho, lo resuelto coincide plenamente con el anuncio que él hizo el día anterior, a efectos de actuar “agresivamente” y sin pérdida de tiempo para remover a los jueces “golpistas”.

“No vamos a tolerar que se generen mecanismos de impunidad.

Esta resolución de la Comisión Judicial debe servir como señal de que nuestra disposición a combatir la corrupción judicial no es simple retórica.

Por eso estamos actuando enérgicamente. Aquí hubo un golpe de Estado el 12 de abril de 2002, el Presidente de la República fue secuestrado, fue detenido, fue vejado, fue ultrajado, y los autores materiales e intelectuales de dicho hecho tienen que pagar conforme a la ley”, reiteró el magistrado presidente.

De acuerdo con lo dicho por Mora Díaz, el TSJ no está dispuesto a tolerar sentencias que, desde su punto de vista, vulneren la Constitución. Ello implicaría el ejercicio discrecional de potestades disciplinarias que, por decir lo menos, relajaría los procedimientos ordinarios previstos en la ley y en la misma Constitución para corregir eventuales defectos de las decisiones que autónomamente deben tomar los jueces.

En ese sentido, la resolución judicial también incluye la reconstitución de la Sala 10 de la Corte de Apelaciones, con la incorporación de Alegría Belity y Wendy Urribarri, a quienes se les ordenó “avocarse de inmediato y con preferencia a cualquier otro asunto” a la reconsideración de la prohibición de salida del país dictada contra los 27 imputados afectados.

Omar Mora Díaz no reveló cuáles serían los próximos jueces “golpistas” que serían execrados del Poder Judicial. Sólo recordó que todos los jueces provisorios (75% del total en el país) son de libre nombramiento y remoción; es decir, que no gozan de estabilidad alguna.

De acuerdo con lo planificado, los jueces titulares, que sí tienen estabilidad laboral, tampoco están exentos de sanciones disciplinarias.

A tales efectos, el presidente del TSJ explicó que se agilizarían los procedimientos ante la Inspectoría General de Tribunales y la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial.

“Esta situación —de golpismo y corrupción— la vamos acabar a cortísimo plazo, para darle la oportunidad a millones y millones de abogados que no han podido acceder al Poder Judicial y con los cuales se construiría un nuevo Poder Judicial”, insistió Mora Díaz.